CONSTANCIA SECRETARIAL: se recibió mediante correo electrónico de la oficina de reparto— Tuluá, el día 6 de julio de 2022, a las 2:13 p.m. la presente solicitud de matrimonio, se radica al No. 76-834-40-03-003-2022-00202-00 del libro radicador.

OSCAR SERNA Escribiente

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Tuluá

AUTO No. 973
PROCESO MATRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2022-00202-00
Julio once (11) de dos mil veintidós (2022).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver la solicitud de matrimonio civil, presentada por **BRAYAN STIVEN CANO GALLEGO y SARA LUCIA GIORGI GALLEGO.**

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta, que la solicitud de Matrimonio Civil presentada por BRAYAN STIVEN CANO GALLEGO y SARA LUCIA GIORGI GALLEGO, reúne las exigencias del artículo 113 del Código Civil, y éste juzgado es competente, conforme, el numeral 3 del artículo 17 del Código General del Proceso, se procederá a su celebración.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de**

RESUELVE:

1º.- ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil presentada por BRAYAN STIVEN CANO GALLEGO y SARA LUCIA GIORGI GALLEGO, mayores de edad y domiciliados en este municipio.

2º.- SEÑALAR el día 22 de julio de 2022, a la hora de las once (11:00 a.m.), para la celebración del Matrimonio Civil entre BRAYAN STIVEN CANO GALLEGO y SARA LUCIA GIORGI GALLEGO, con la presencia de los testigos Julián David Gallego Saavedra y Laura Alejandra Giorgi Gallego.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Tuluá Valle.

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Osca	

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: be3f092b0543a88293611922ca352efbee73c9b5d257dee483b88781c5b13775

Documento generado en 11/07/2022 04:38:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica